

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

1. Se admite la renuncia al poder que presenta el abogado Dagoberto Gil Salazar, respecto del mandato que le confirió la Clínica Los Rosales S.A. Si bien no se aportó constancia de acuse de recibido en los correos electrónicos a esa entidad, de conformidad con el inciso 4º del art. 76 del C.G.P., lo cierto es que la renuncia parte de la terminación de la relación contractual que unió a las partes, finalizada por voluntad de la persona jurídica quien exigió la finalización de los poderes especiales. En consecuencia, conoce de la determinación. Se trata, entonces, de una formalidad innecesaria (Art. 11 C.G.P.).

2. Dentro del proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P., debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo desde el momento de la posesión del titular, la evacuación de asuntos de otros despachos que debe revisar como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas y populares) con trámite preferente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se PRORROGA el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

Radicación: No. 66001310300320150146903
Asunto: Apelación de sentencia – Responsabilidad médica
Demandantes: Paula Andrea Valencia García y otros.
Demandados: Clínica Los Rosales y otros.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

29-04-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddf7bf53f7420955d48fcb9ae0d1604dc7a93a29034a179078e90ba8e99f6423

Documento generado en 28/04/2022 11:37:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>